

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

Los demandados se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda de responsabilidad extracontractual, y dentro del término de traslado presentaron a través de apoderado judicial, demanda de reconvención en contra de YOSMAR DEL PILAR PAREDES OSPINO, a la que se dará trámite por reunir los requisitos de ley, permaneciendo en Secretaria el cuaderno contentivo de las excepciones propuestas, a las que se les dará el trámite respectivo en su debida oportunidad.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvención presentada por BRYAN STID RODRIGUEZ GALVIS Y JAIRO JAIMES ALMEDIA en contra de YOSMAR DEL PILAR PAREDES OSPINO, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto a la parte reconvenida, por estados y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la conteste a través de apoderado judicial conforme a las previsiones de los artículos 91 y 371 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderado de las demandantes en reconvención a la abogada ANDREINA SANDOVAL ACOSTA en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8cb58097cb16f5d547082c782a95527e6ce43b83cdbf8cf89c621b0045becf**

Documento generado en 21/06/2022 11:29:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**